

PIRQUE, 21 NOV 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio Nº 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como alcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3º La Carta de fecha 7 de noviembre de 2013, visada con firma y timbre de la Directora de Desarrollo Comunitario, enviada por la directiva del Club Deportivo Unión San Carlos, quién solicita permiso de venta de alcohol el día sábado 30 de noviembre en la actividad "Bingo Bailable Beneficio", a desarrollarse en la sede del mencionado Club, ubicada en Av. Carlos Vial Infante Nº 1.300.

4º El certificado Nº 333 de fecha 18 de noviembre de 2013 firmado por la Secretaria Municipal, que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

5º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes Nº 19.925 art. 19 inciso 3.

6º El Decreto Alcaldicio Nº 308 del 25 de marzo 2011; que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, título 5º, art. 11, Nº4.

7º Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art. 63, Letra l).

### DECRETO

**OTÓRGUESE** permiso transitorio para venta de alcohol al Club Deportivo Unión San Carlos, con personalidad jurídica Nº 75, actualmente vigente, representada por el Señor Alexis Narvai Díaz, RUT 11.754.811 - 2, el día sábado 30 de noviembre en la actividad "Bingo Beneficio", en horario de 20:00 hrs a 03:00 hrs. del día domingo.

**DÉJESE** establecido que el valor del permiso será de 1 UTM, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

**TÉNGASE** presente esta resolución el Departamento de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos del cobro correspondiente.

**REALÍCESE** la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.



KAREM NEUBAUER ROJAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

NIM/KNR/MDA/pt.-

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO.-

- Archivo SECMU.-

- Unidad de Control.-

- Unidad de Patentes Comerciales.

- Tenencia Pirque.-



NICOLE IMBARACK MONTERO  
ALCALDE(S)